

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

proceso:	ALIMENTOS-FIJACION
Demandante:	CELY ALVAREZ SANDRA GREYTER
Demandado:	GUTIERREZ BULLA JOSE ANTONIO
Radicado:	2004-00760
Asunto:	LEVANTAMIENTO MEDIDAS

En atención a lo solicitado por la parte demandada a través de su apoderada judicial de levantamiento de embargo del inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria 166-57836 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa Cundinamarca. Al revisar el expediente se observa que no se decretó el embargo ni se ordenó el registro del mismo, Por lo cual, este Juzgado **DISPONE:**

NEGAR la solicitud de levantamiento de medida cautelar, al no ser adoptada la medida en el proceso citado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

SA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 1 de agosto de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 31
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA